

En A Coruña, a 27 de agosto de 2020

**AL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES**

**Presidenta – D<sup>a</sup> Irene Lozano**

*C/ Martin Fierro, nº 5*

*28040 – Madrid*

**Estimada Sra. Irene Lozano,**

En mi condición de Presidente del Consejo de Administración del REAL CLUB DEPORTIVO DE LA CORUÑA, S.A.D. (en adelante “**RC DEPORTIVO**”), deseo hacerle llegar las siguientes reflexiones urgentes:

El R.C. DEPORTIVO ha presentado por registro electrónico varios escritos desde el pasado 7 de agosto solicitando se proceda a la urgente incoación de un expediente disciplinario al Presidente de LaLiga, D. Javier Tebas Medrano, por las infracciones e irregularidades muy graves previstas en el artículo 76 de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte antes denunciadas, al amparo del art. 43.3 c) del referido texto legal. Además de ello, hemos puesto en conocimiento de la Presidenta del Consejo Superior de Deportes una pluralidad de infracciones cometidas por el actual Presidente de la Liga Nacional de Fútbol Profesional (“LaLiga”), que, además de incumplir flagrantemente con la normativa vigente, han generado graves daños y perjuicios a este Club. **No hemos recibido respuesta alguna.**

Asimismo, el RC DEPORTIVO ha solicitado también reiteradamente la muy urgente adopción - por parte de quien proceda - , de la medida de suspensión cautelar y provisional de D. Javier Tebas Medrano como Presidente de LaLiga, por considerar que su actuación a lo largo de las últimas semanas está afectando muy gravemente a la competición del fútbol profesional español y generando una imagen de industria poco profesionalizada al adoptar el Presidente de LaLiga continuamente decisiones interesadas y arbitrarias en perjuicio de este Club, las cuales además están poniendo en grave peligro la integridad de la competición y la salud y seguridad en el trabajo tanto de los futbolistas participantes como de aficionados y terceros. **No hemos recibido respuesta alguna.**

Nos consta que el CLUB DEPORTIVO NUMANCIA DE SORIA, S.A.D. se adhirió al escrito inicial presentado por el RC DEPORTIVO el 7 de agosto, presentando además varios escritos propios en sentido similar a los nuestros. **No hemos recibido respuesta alguna.**

En el día de ayer hemos conocido la decisión del Tribunal Administrativo del Deporte ("TAD") que fue notificada sorprendentemente un miércoles del día 27 del mes de agosto por la noche, tal y como ha publicado diversos medios de comunicación. En virtud de la referida resolución del TAD se declara **que la competencia para conocer de los hechos consistentes en la actuación del CF Fuenlabrada SAD en su desplazamiento a La Coruña conforme del Protocolo de actuación de vuelta a la competición de 15 de mayo de 2020, como consecuencia de la detección de casos positivos de COVID-19 de varios jugadores del referido club, corresponde a la Liga Nacional de Fútbol Profesional.**

Es preciso recordar que el TAD es un órgano administrativo dependiente del Consejo Superior de Deportes que integra todas las funciones y competencias revisoras de la actividad federativa en materia de dopaje, disciplina deportiva y de garantía de la legalidad de los procesos electorales que se desarrollan en las entidades deportivas españolas.

El **RC DEPORTIVO** denunció ante la RFEF la adulteración de la competición como consecuencia de la decisión arbitraria e interesada de aplazar únicamente su encuentro frente al C.F. Fuenlabrada, S.A.D. y no disputar en horario unificado – tal y como prescribía la Circular 93 de la RFEF – la última jornada. Ello dio lugar a la apertura de una pluralidad de expedientes en el Comité de Competición de la RFEF que fueron acumulados en el procedimiento sancionador extraordinario 562 – 2019/2020 así como remitidos al Secretario General de la RFEF D. Andreu Camps.

El propio Consejo Superior de Deportes había emitido un comunicado el pasado 22 de julio de 2020 hizo público con relación a la decisión de suspensión del encuentro del **RC DEPORTIVO** frente al C.F. Fuenlabrada, S.A.D., destacándose los siguientes extremos del mismo:

*"La actuación del CF Fuenlabrada ha puesto **en riesgo** la salud de sus jugadores, **la salud pública** y la competición en su conjunto. No podemos permitir que una mala aplicación de unos buenos protocolos **empañe el esfuerzo extraordinario** realizado por todo el deporte español, siempre bajo la supervisión de las autoridades sanitarias".*

*"Por todo ello, el CSD solicita tanto a La Liga como a la RFEF, a través de su Comité de Competición, que **estudien estos extremos** y apliquen las medidas que consideren oportunas para **evitar** que un incidente semejante vuelva a repetirse en el futuro", continúa el comunicado.*



*Dentro de las principales quejas del Consejo es la falta de comunicación de la patronal de clubes y la entidad madrileña: "Tanto el club como La Liga conocieron el primer positivo el **sábado 18 de julio** a las 22:30. En ese momento **se debió haber establecido una comunicación fluida** con la autoridad sanitaria, tal como recoge el 'Plan de respuesta temprana en un escenario de control de la pandemia por COVID-19', del Ministerio de Sanidad (13 de julio)".*

Es evidente que si ahora se decreta el archivo del procedimiento sancionador extraordinario 562 – 2019/2020 y el Secretario General de la RFEF tampoco se pronuncia al respecto, quedará sin resolver un asunto esencial como la adulteración de la competición y la disciplina deportiva no será aplicada. Indemnidad total.

El escenario actual y la falta de actuaciones por parte del Consejo Superior de Deportes plantean un resultado terriblemente injusto y de conculcación del Protocolo COVID-19 así como de la normativa federativa y la de la propia Liga, escenario en el cual el C.F. Fuenlabrada, S.A.D. como club incumplidor sale totalmente indemne y los dos clubes principalmente perjudicados por la decisión arbitraria e interesada de aplazamiento de un único encuentro de la jornada serán descendidos administrativamente a Segunda División B si no se aprueba una Liga de 24 equipos, a pesar de los variados incumplimientos normativos previos que generan dicha situación injusta.

Expuesto cuanto antecede, se solicita a esa Presidenta lo siguiente:

- i) Que proceda a interceder positivamente y con soluciones constructivas en el conflicto existente entre LaLiga y la RFEF ejerciendo urgentemente las competencias que le corresponden al Consejo Superior de Deportes, a fin de realizar la efectiva aplicación de la Ley del Deporte y demás normas que la desarrollan – como el Convenio de Coordinación LaLiga - RFEF, al objeto de reponer a la legalidad la situación producida anteriormente descrita.
- ii) Que proceda a la urgente incoación de un expediente disciplinario al Presidente de LaLiga, D. Javier Tebas Medrano, por las infracciones e irregularidades muy graves ya puestas en conocimiento del Consejo Superior de Deportes.



**RCDEPORTIVO**

- iii) Que convoque urgentemente a la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes a efectos de la muy urgente adopción - por parte de quien proceda - , de la medida de suspensión cautelar y provisional de D. Javier Tebas Medrano como Presidente de LaLiga, por considerar que su actuación a lo largo de las últimas semanas ha afectado muy gravemente a la competición del fútbol profesional español y ha generado una imagen de industria poco profesionalizada al adoptar el Presidente de LaLiga continuamente decisiones interesadas y arbitrarias en perjuicio de este Club, las cuales además han comprometido la integridad de la competición y la salud y seguridad en el trabajo tanto de los futbolistas participantes como de aficionados y terceros.

Todo ello, al amparo de los arts. 10. 2 c) y 43 c) de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte.

**Fdo. Fernando Vidal Raposo**  
**Presidente del Consejo de Administración**  
**REAL CLUB DEPORTIVO DE LA CORUÑA, S.A.D.**

**C/C D. Andreu Camps – Secretario General RFEF**